

PROTOCOLIZACION

QUITO, 8

08 MAR. 2013

DI 2 COPIAS



Bustamante & Bustamante

PROPIEDAD INTELECTUAL

CASILLERO
No. 11

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos 5-10-11
Telfs. 562-680 / 562-681



RAZON:
Señalo por tal que el valor de la presente escritura es cancelado mediante factura No. 179597 08/03/2013
QUITO, 8
Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
Notario Vigésimo Cuarto

Quito, 08 de marzo del 2013

Doctor. Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente:

Yo, Ab. Daysi Carolina Ramirez Ruiz, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el documento que se detalla a continuación:

1.- Protocolización de dos poderes de la Empresa INTEL MICROPROCESSOR CORPORATION.

Agradeciendo por la atención que se le sirva dar a la presente

Atentamente,

Ab. Daysi Carolina Ramirez Ruiz

Matrícula No. 17-2013-12 Foro de Abogados



PODER

Conste por el presente instrumento que yo, Tiffany D. Silva, en mi calidad de Secretario de la Compañía INTEL MICROPROCESSOR CORPORATION, constituida y domiciliada en California Estados Unidos de América, debidamente autorizado por la Ley y por los Estatutos Sociales de la Compañía, confiero Poder a favor del señor don SANTIAGO REYES, mayor en edad, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, legalmente domiciliado en Ecuador, para que realice todos los actos de administración y gestión de la Compañía dentro de la Republica del Ecuador.

Para tales efectos el mandatario podrá encargarse de:

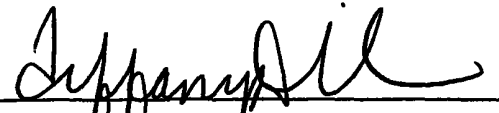
- a) Representar a la Compañía mandante en todos sus actos y gestiones jurídicas, societarias, civiles y/o comerciales en la República del Ecuador.
- b) Comparecer ante cualquier Autoridad y/o Entidad pública o privada de la República del Ecuador en representación de la Compañía mandante.
- c) Contestar toda clase de demandas y acciones judiciales y administrativas, en todas las instancias, que puedan interponer entes públicos y privados en contra de la Compañía mandante, o presentar en su nombre cualquier tipo de petición o plantear cualquier clase de acción, dentro de la República del Ecuador.
- d) Cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley de Compañías de la República del Ecuador, y sus leyes conexas para lo cual podrá presentar a nombre de la Compañía poderdante todos los informes y/o documentos que la Superintendencia de Compañías o cualquier otra Entidad de Control pudiera requerirlo.
- e) El mandatario tendrá las más amplias facultades para el ejercicio del presente Poder, sin que ninguna pudiera faltarle, ni pueda por lo mismo alegársele falta o insuficiencia de Poder.
- f) El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía poderdante.

Este poder expresa y específicamente excluye la realización por parte del mandatario de cualquier actividad bancaria y de seguros.

Este poder permanecerá en pleno vigor y efecto hasta 1 de enero de 2013, a menos que sea revocada por escrito antes de la fecha indicada. Así mismo terminará de inmediato si el señor Santiago Reyes deja de trabajar para la compañía INTEL SEMICONDUCTORES DEL ECUADOR INTELSEMSA S.A. o para cualquiera de las filiales de Intel Corporation.

La realización de cualquier acto en ejercicio del presente Poder se entenderá como aceptación por parte del mandatario del presente Poder.

SIGNATURE

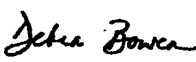

Tiffany D. Silva, Secretary



**State of California
Secretary of State**

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Julie Lee Chau		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Julie Lee Chau, Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	28th day of February 2013
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	20204		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/.



CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGEMENT

State of California

County of Santa Clara

SS.

On February 21, 2013, before me, Julie Lee Chau, notary public,
Date

Personally appeared Tiffany D. Silva
Name(s) of Signer(s)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that she executed the same in her authorized capacity, and that by her signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct

WITNESS my hand and official seal.



[Signature]
Signature of Notary Public



NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Daysi Carolina Ramírez Ruiz con matrícula número 17-2013-12 Foro de Abogados, en fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada de los poderes de la Empresa INTEL MICROPROCESSOR CORPORATION a favor de SANTIAGO REYES, que antecede.- Quito, a ocho de marzo de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de marzo de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO